



**ACUERDO No. 056
(20 DE DICIEMBRE De 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO
Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO -
VIGENCIA 2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el Municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán realizar por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el Municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2022, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
Estrato I	45%	45%	45%	45%
Estrato II	35%	35%	35%	35%
Estrato III	2%	2%	2%	2%



ARTÍCULO TERCERO: PORCENTAJES APORTES SOLIDARIOS. Los porcentajes de los aportes solidarios a aplicar en la vigencia 2022, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de los estratos 5, 6, industrial y comercial, serán los siguientes:

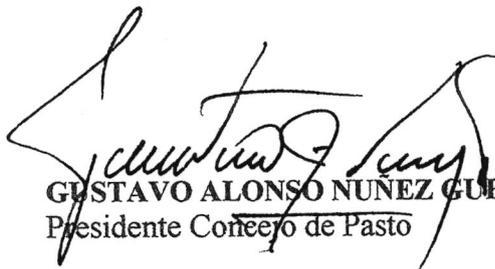
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
Estrato V	50%	50%	50%	50%
Estrato VI	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 056 del 20 de diciembre de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 14 diciembre de 2021, Comisión de Presupuesto.

Segundo debate: El 20 de diciembre de 2021, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto 0451 del 7 de diciembre de 2021.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

SANCIÓN AL ACUERDO No. 056 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 056 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2022"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 056 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2022"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintidós (22) de diciembre de 2021 en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BUCHELI ERASO



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

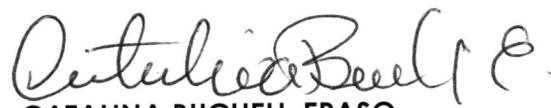
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 056 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO-VIGENCIA 2022"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día veintiuno (21) de diciembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el ventados (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6:00 de la tarde.


CATALINA BUCHELI ERASO